Nota DNC N° 10571 /2023.

Asunción, 2 de diciembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	420812
Expediente	324023
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2022 CON ID N° 420812 - PROYECTO DE REVITALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA PLAZA DE LAS RESIDENTAS - ETAPA 1 - AD REFERENDUM - 2023
Entidad	Municipalidad de Luque
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se verifica que en el Dictamen 2161/2023 de fecha 2/11, se argumenta normativamente el art. 63° de la Ley 2051/03, mientras que el presente contrato tiene por objeto obras. Se solicita su rectificación.
2. Solicitamos a la contratante remitir la orden de inicio de obras a los efectos de realizar el computo del plazo de ejecución y verificar si las documentaciones han sido suscriptas dentro de dicho plazo, considerando el plazo de 120 días originalmente pactados, los 30 días de prorroga otorgados mediante Adenda 1 y 20 días de prorroga pactados mediante Adenda 2.
3. Se verifica en el Dictamen Técnico y Legal nro. 021/23 de fecha 27/10/2023 que la contratante indica que la ejecución de obra se encuentra suspendida hasta la finalización de los trámites administrativos necesarios para el presente convenio modificatorio, sin embargo, no se visualiza en el SICP la comunicación de dicha suspensión y su levantamiento. Por lo tanto, se solicita a la contratante cumplir comunicar la suspensión realizada a través del módulo Otras Modificaciones habilitada en el SICP a los efectos de cumplir con la comunicación de la misma conforme a la Res. DNCP 1807/22.
4. Se verifican inconsistencias en el calculo del precio total correspondiente al ítem “Base cimiento para complemento de viga”. Se solicita su revisión.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez